



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad

Para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y administrativas a cargo del Municipio de Marquetalia Caldas, se hace necesario garantizar el óptimo funcionamiento del parque automotor oficial, especialmente de los vehículos destinados al transporte del señor Alcalde Municipal y de los funcionarios técnicos de la Administración Municipal, quienes desarrollan de manera permanente actividades institucionales dentro y fuera de la jurisdicción municipal.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual forma, el artículo 315 de la Constitución Política determina que corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial y la ejecución de las obras y programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del alcalde municipal la dirección de la administración municipal, la coordinación de la acción administrativa, la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, así como la garantía de la prestación eficiente de los servicios y la atención permanente de las necesidades de la comunidad.

Así mismo, tratándose de municipios de sexta categoría, como el Municipio de Marquetalia Caldas, resulta indispensable que la Administración Municipal cuente con medios logísticos y de transporte adecuados que permitan al mandatario local y a los funcionarios técnicos desplazarse de manera continua y segura tanto dentro del territorio municipal como hacia otras ciudades y entidades del orden departamental y nacional, en cumplimiento de actividades institucionales relacionadas con gestión de



proyectos, consecución de recursos, articulación interinstitucional y atención de las comunidades rurales y urbanas.

Adicionalmente, la Ley 105 de 1993, por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte en Colombia, establece que corresponde a las autoridades garantizar la seguridad y la adecuada prestación del servicio de transporte, así como velar por la conservación de las condiciones técnicas y operativas de los vehículos destinados al cumplimiento de funciones oficiales. En ese sentido, las entidades territoriales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar que los vehículos oficiales se encuentren en condiciones mecánicas adecuadas que permitan la movilidad institucional de manera eficiente y segura.

En materia de seguridad vial y condiciones mecánicas de los vehículos, la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece en su artículo 50 que todo propietario o tenedor de un vehículo tiene la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad para su circulación en el territorio nacional. Así mismo, el artículo 51 de la misma norma dispone que la revisión técnico-mecánica de los vehículos debe verificar, entre otros aspectos, el adecuado estado de las llantas, sistemas mecánicos y demás elementos indispensables para garantizar la seguridad vial y prevenir accidentes.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal tiene la obligación de garantizar que los vehículos oficiales destinados al transporte del señor Alcalde y de los funcionarios de la entidad se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad, especialmente cuando dichos automotores realizan desplazamientos permanentes por vías urbanas, carreteras departamentales y corredores rurales con condiciones topográficas complejas y altos niveles de exigencia mecánica.

En este sentido, la Administración Municipal cuenta con la camioneta 4x4 marca Mitsubishi Montero Sport, vehículo que cumple un papel fundamental en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, especialmente en el desplazamiento del señor Alcalde Municipal hacia diferentes municipios, ciudades y entidades del orden departamental y nacional, con el propósito de adelantar gestiones institucionales, reuniones estratégicas, mesas de trabajo, formulación y seguimiento de proyectos, consecución de recursos y articulación interinstitucional orientada al fortalecimiento de programas y obras en beneficio de la comunidad Marquetona.

De igual manera, el constante desplazamiento del señor Alcalde Municipal hacia las ciudades capitales y demás municipios del departamento y del país obedece a la necesidad de realizar gestiones permanentes ante ministerios, gobernaciones, entidades descentralizadas, organismos nacionales, departamentales y demás instituciones públicas y privadas, orientadas a la consecución de recursos, viabilización de proyectos, celebración de convenios interadministrativos y fortalecimiento de programas estratégicos para el desarrollo integral del municipio.

Estas actividades institucionales resultan fundamentales para garantizar la ejecución de iniciativas contempladas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y permiten avanzar en proyectos relacionados con infraestructura vial, turismo, vivienda, fortalecimiento agropecuario, gestión del riesgo, seguridad, desarrollo social, educación, salud y mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural del Municipio de Marquetalia.

La alta demanda de desplazamientos oficiales responde a la necesidad permanente de gestionar iniciativas relacionadas con sectores estratégicos para el desarrollo del municipio, tales como turismo, infraestructura, mejoramiento y mantenimiento vial, seguridad, gestión del riesgo, desarrollo social, fortalecimiento rural, vivienda, competitividad y demás programas contemplados dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Marquetalia Avanza, Cien Años de Historia”.

Adicionalmente, el vehículo es utilizado de manera constante para el acompañamiento institucional en el sector rural del municipio, realizando recorridos frecuentes a las diferentes veredas para atender



reuniones comunitarias, visitas técnicas, seguimiento a obras, acompañamiento a procesos de construcción de placa huellas, inspección de mejoramientos viales y atención de necesidades relacionadas con la red vial terciaria, la cual constituye un eje fundamental para la conectividad y el desarrollo económico y social del territorio.

Así mismo, el acompañamiento permanente de la Administración Municipal a las comunidades rurales exige desplazamientos continuos por las diferentes veredas del municipio, muchas de ellas ubicadas en zonas de difícil acceso y con vías que presentan afectaciones derivadas de las condiciones climáticas y topográficas propias de la región. Estas labores incluyen atención comunitaria, inspecciones técnicas, supervisión de obras, seguimiento a proyectos de placa huella, mantenimiento de vías terciarias y articulación institucional con líderes comunitarios y habitantes del sector rural.

En consecuencia, el vehículo oficial se convierte en una herramienta indispensable para garantizar la presencia institucional de la Administración Municipal en el territorio, permitiendo una atención oportuna de las necesidades de las comunidades y facilitando el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y misionales de la entidad.

Es importante resaltar que el municipio de Marquetalia cuenta con una amplia extensión rural y una red considerable de vías terciarias que, en gran parte, presentan condiciones geográficas complejas, topografía montañosa y tramos en afirmado, lo que genera un desgaste acelerado y constante en los componentes del vehículo, especialmente en las llantas, debido a la exposición continua a terrenos irregulares, lodo, piedra suelta, pendientes pronunciadas y largos recorridos diarios.

Cabe resaltar que las llantas constituyen uno de los elementos más importantes en materia de seguridad vial, toda vez que son el único punto de contacto entre el vehículo y la superficie de rodadura, razón por la cual su adecuado estado influye directamente en la capacidad de frenado, estabilidad, adherencia, control y maniobrabilidad del automotor.

El desgaste excesivo de las llantas puede generar riesgos significativos durante la operación del vehículo, especialmente en trayectos rurales, carreteras húmedas o terrenos irregulares, incrementando la posibilidad de deslizamientos, pérdida de control, fallas mecánicas o accidentes de tránsito que puedan poner en riesgo la integridad y la vida de los ocupantes del vehículo oficial.

En consecuencia, las llantas actualmente instaladas en el vehículo oficial presentan un desgaste significativo derivado del uso intensivo y continuo en cumplimiento de las labores institucionales, situación que puede afectar las condiciones de seguridad, estabilidad, tracción y maniobrabilidad del automotor, incrementando el riesgo de incidentes o accidentes durante los desplazamientos tanto urbanos como rurales.

Por lo anterior, resulta indispensable adelantar el reemplazo oportuno de las llantas desgastadas, garantizando condiciones óptimas de seguridad y transitabilidad para el vehículo oficial de la Administración Municipal, permitiendo así el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y la protección de los servidores públicos y demás personas transportadas.

En consecuencia, es indispensable la adquisición e instalación de nuevas llantas para la camioneta Mitsubishi Montero Sport, con el fin de garantizar condiciones óptimas de seguridad, movilidad, operatividad y eficiencia en la prestación del servicio institucional, salvaguardando la integridad y vida de las personas transportadas, así como asegurando la continuidad de las actividades administrativas, técnicas y de gestión territorial que adelanta la Administración Municipal en beneficio de la comunidad.

La presente necesidad se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, continuidad del servicio y prevención del riesgo en la gestión pública, garantizando que el Municipio cuente con un vehículo en óptimas condiciones para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de la Administración Municipal.



De igual manera, la presente necesidad guarda relación directa con los principios de planeación, economía, responsabilidad y prevención establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, toda vez que la Administración Municipal debe adoptar acciones preventivas que permitan garantizar la continuidad del servicio, evitar riesgos operacionales y prevenir mayores costos derivados de daños mecánicos o situaciones que puedan comprometer la seguridad de los funcionarios y el normal funcionamiento institucional.

Así mismo, mantener el vehículo oficial en adecuadas condiciones mecánicas contribuye al cumplimiento eficiente de las competencias asignadas al Municipio, fortaleciendo la capacidad de gestión administrativa y territorial de la entidad en beneficio de toda la comunidad Marquetona.

Objeto a Contratar:

A. **Objeto: “ADQUISICION DE LLANTAS PARA LA CAMIONETA 4X4 MARCA MITSUBISHI MONTERO SPORT, PLACA OCH-238, DESTINADA AL TRANSPORTE DEL ALCALDE MUNICIPAL Y DE FUNCIONARIOS TECNICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y OPERACION DEL VEHICULO UTILIZADO EN LAS LABORES DE SUPERVISION, SEGUIMIENTO E INTERVENCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, ESPECIALMENTE EN EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL MARQUETALIA AVANZA”.**

B. **Especificaciones Técnicas:**

1. **Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:**

Ítem	Código UNSPCS	Unidad de medida	Concepto
LLANTAS			
1	25172504	UNIDAD	LLANTAS PARA AUTOMÓVILES O CAMIONETAS

2. **Descripción**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	<i>SUMINISTRO de diez (10) llantas nuevas para camioneta 4x4, medida 265/60 R18, construcción radial, con diseño de labrado tipo All Terrain (AT) o equivalente, aptas para operación en vías urbanas, carreteras y terrenos destapados o de difícil acceso, con índice de carga igual o superior a 110 e índice de velocidad igual o superior a H, ancho de sección de 265 mm, perfil 60, rin 18, con excelente capacidad de tracción, adherencia, estabilidad, frenado y maniobrabilidad en superficies húmedas, secas, pedregosas o en afirmado, resistentes al desgaste por recorridos prolongados y condiciones de alta exigencia, aptas para camionetas de uso institucional y operación permanente en vías terciarias; las llantas ofertadas deberán ser nuevas, originales, no</i>	10 Llantas



<p><i>reencauchadas ni remanufacturadas, libres de defectos de fabricación, con fecha de fabricación no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega, con estructura reforzada para trabajo pesado y cumplimiento de normas técnicas y de seguridad aplicables para circulación en el territorio nacional.</i></p> <p><i>Así mismo, el oferente deberá anexar ficha técnica emitida por el fabricante, certificación de garantía del producto, documento que acredite la calidad e idoneidad de las llantas ofertadas y garantía mínima contra defectos de fabricación, asegurando el adecuado desempeño del producto en vehículos tipo camioneta 4x4 destinados al transporte institucional y recorridos permanentes en vías terciarias y carreteras del Municipio de Marquetalia Caldas.</i></p>	
---	--

El suministro objeto de la presente contratación deberá ser entregado en jurisdicción del Municipio de Marquetalia Caldas, asegurándose mediante documento de compromiso por parte del oferente a otorgar garantía de lo suministrado durante 6 meses en relación con la calidad en el producto a suministrar y describiendo la vía más expedita para hacer efectiva dicha garantía de calidad en un tiempo no mayor a 5 días a partir del reporte que realice la entidad en debida forma.

3. Obligaciones del contratista:

a. Obligaciones Específicas:

- 1- Asegurar un suministro de excelente calidad, bajo el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato, dando cumplimiento oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- 2- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que sea necesario incurrir para la ejecución del contrato en el traslado de las llantas.
- 3- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- 4- Cumplir con todas las garantías a las cuales pueda aplicar los elementos suministrados.
- 5- Realizar el pago de impuestos y tasas a que haya lugar con ocasión al contrato.
- 6- Certificado resolución 0481 4 de marzo 2009
- 7- Certificado de marca más de 20 años en el mercado colombiano
- 8- Certificado de distribuidor autorizado de la marca.
- 9- Fichas técnicas que debemos anexar para especificaciones.
- 10- Carta de garantía en kilometraje.
- 11- Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

Requisito adicional: En la invitación pública se deberá estipular el siguiente requisito: "Los oferentes que deseen participar en el presente proceso contractual, deberán acompañar en la oferta técnica la ficha con las características técnicas de la llanta emitida por el fabricante, esto con el fin de evaluar por parte de la entidad, la idoneidad de los elementos ofertados y evitar posibles contratiempos en la ejecución del contrato"

b. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.



2. Para el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
5. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
6. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
7. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

III. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones



Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

IV. Valor Estimado del Contrato:

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado:

El valor estimado del contrato es de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$15.536.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

- **Análisis de la oferta:**

Para calcular el presupuesto oficial el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los elementos a suministrar.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES - PROMEDIO					
cantidad	Descripción	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	PROMEDIO
10 Llantas	SUMINISTRO de diez (10) llantas nuevas para camioneta 4x4, medida 265/60 R18, construcción radial, con diseño de labrado tipo All Terrain (AT) o equivalente, aptas para operación en vías urbanas, carreteras y terrenos deslizados o de difícil acceso, con índice de carga igual o superior a 110 e índice de velocidad igual o superior a H, ancho de sección de 265 mm, perfil 60, rin 18, con excelente capacidad de tracción, adherencia, estabilidad, frenado y maniobrabilidad en superficies húmedas, secas, pedregosas o en afirmado, resistentes al desgaste por recorridos prolongados y condiciones de alta exigencia, aptas para camionetas de uso institucional y operación permanente en vías terciarias; las llantas ofertadas deberán ser nuevas, originales, no reencauchadas ni remanufacturadas, libres de defectos de fabricación, con fecha de fabricación no superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la entrega, con estructura reforzada para trabajo pesado y cumplimiento de normas técnicas y de seguridad aplicables para circulación en el terrabrido nacional. Así mismo, el oferente deberá anexar ficha técnica emitida por el fabricante, certificación de garantía del producto, documento que acredite la calidad e idoneidad de las llantas ofertadas y garantía mínima contra defectos de fabricación, asegurando el adecuado desempeño del producto en vehículos tipo camioneta 4x4 destinados al transporte institucional y recorridos permanentes en vías terciarias y carreteras del Municipio de Marquetalia Caldas.	\$ 20.000.000	\$ 14.280.000	\$ 12.328.000	\$ 15.536.000
TOTAL PROMEDIO		\$ 20.000.000	\$ 14.280.000	\$ 12.328.000	\$ 15.536.000

Para el valor del contrato se tomará como referencia los valores históricos pagados con antelación por la Administración Municipal, en contratos similares:



Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
MC-032-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS PROPIEDAD DE MARQUETALIA LA CUAL ES UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	\$16.497.000
MC-092-2023	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DEL EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN AYACUCHO, BATALLÓN DE INFANTERÍA N°22, EN DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES ENMARCADAS EN EL PLAN DE OPERACIONES BICENTENARIO "HÉROES DE LA LIBERTAD" EN PRO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	\$27.840.000
MC-110-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LAS VOLQUETAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA LA CUAL ES UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS RURALES Y/O URBANAS DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA.	\$27.000.000

CONTRATOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES:

Contrato N°	Entidad	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
IP-028-2025	MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	2025	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA TOYOTA TXL DE PLACAS ODU277, VEHÍCULO TIPO BUS DE PLACAS OEU861 Y VEHÍCULOS TIPO VOLQUETAS QUE FORMAN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PALERMO - DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$39,800,000
IMC069-2025	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER	2025	ADQUISICIÓN DE LLANTAS, PARA LOS BUSES DE PLACAS, OET-651 MODELO 2014 MARCA HYUNDAI, OEC-002 MODELO 2005 MARCA AGRALE, OAK -188 MARCA CHEVROLET MODELO 2007; DESTINADOS AL TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX, SERVICIO OFICIAL, MODELO 2019, DE PLACA OAK 388 DESTINADA AL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN RUTINARIO DE VIAS, DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YACUANQUER NARIÑO	\$25,872,000
MINC 005 DE 2024	MUNICIPIO DE MOLAGAVITA SANTANDER	2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA EL RETROCARGADOR B95B, LA MOTONIVELADORA SANY 5H6 190C Y LA VOLQUETA FVR CHEVROLET, QUE REALIZAN EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (S).	\$36,396,086
SMC-023-2022	ALCALDÍA DE NORCASIA	2022	SUMINISTRO DE 4 LLANTAS PARA LA CAMIONETA MARCA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCH-210 PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE NORCASIA CALDAS	\$6.000.000

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones del tipo de suministro y de conformidad con el estudio de mercado, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$15.536.000)**, valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte.



V. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación**

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
355	15.600.000	15/05/2026	2025	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

VI. **Forma de Pago**

La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato mediante un acta final de entrega total de las llantas objeto de contratación de conformidad con lo descrito en especificaciones técnicas, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los elementos suministrados de acuerdo a la necesidad de la entidad; previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

VII. **Plazo de Ejecución del Contrato**

El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2026 a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

VIII. **Supervisión**

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de este estudio, será realizado por la **Secretaría General y de Gobierno** del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

I. **Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo**



N.º	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumpla con la calidad de los bienes suministrados requerido por la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insistencia del contratista para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de los objetivos establecidos por la administración municipal y la Secretaria de desarrollo económico y social retrasando el proceso contractual.	2	2	4	Bajo

N.º	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad



	a?					d e l c o n t r a t o ?	en to	mi en to	s e c o m p l e t a e l t r a t a m i e n t o		
1	Al acordar los criterios de ejecución de actividades, verificando la calidad y garantía de los elementos e insumos suministrados, dando aplicación a las obligaciones del contratista, realizando la devolución y requiriendo al contratista el cambio inmediato de los elementos que no cumplen con lo requerido por la entidad.	2	1	3	B a j o	No	Se c r e t a r í a g e n e r a l y d e G o b i e r n o	De s d e e l i n i c i o d e c o n t r a t o	H a s t a l a t e r m i n a c i ó n d e c o n t r a t o	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades. Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Du r a n t e l a e j e c u c i ó n d e l c o n t r a t o.



2	Alicaldía Municipal	Reconocimiento de las fallas y Plan de acción para mitigarlos.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Desde el inicio de contrato	Hastaterminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.
---	---------------------	--	---	---	---	------	----	----------------------------------	-----------------------------	------------------------------	---

II. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contratual	Contractual	Post-contratual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.



Garantía	Pre-Contratual	Contractual	Post-contratual	Aplicación	Porcentaje (%)	Plazo
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.

Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Abogado Contratista
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – Secretario Jurídico.